



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIII –Viernes 25 de Enero de 2019- Número 5620

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERIA DE FOMENTO

Secretaría Técnica

- 44** Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Ordinario nº 2/2019, seguido a instancias por Eulen S.A. 120

CONSEJERIA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Gestión Técnica

- 45** Información pública relativa a informe técnico de propuesta de autorización ambiental integrada de la planta de valorización energética de Residuos Melilla, S.A. 122
- 46** Resolución nº 94 de fecha 21 de enero de 2019, relativa a catalogación del actual vertedero. 123

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Juventud y Deportes

- 47** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de enero de 2019, relativo a la aprobación de las bases - convocatoria de los Premios Melilla Deporte 2018 en sus diferentes modalidades y categorías. 124

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría Técnica

- 48** Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Ordinario nº 1/2019, seguido a instancias por Eulen Servicio Sociosanitario. 133
- 49** Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Ordinario nº 3/2019, seguido a instancias por Eulen Seguridad S.A. 134

FEDERACION MELILLENSE DE PESCA Y CASTING

- 50** Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de la Federación Melillense de Pesca y Casting. 136

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

- 51** Notificación de sentencia a D. Soufiane El Barkani, en procedimiento de juicio inmediato sobre delitos leves 7/2019. 137
- 52** Notificación de sentencia a D. Mohamed Kaychouch, en procedimiento de juicio inmediato sobre delitos leves 30/2018. 138

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE FOMENTO

Secretaria Técnica

44. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 2/2019, SEGUIDO A INSTANCIAS POR EULEN S.A.

JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº2 DE MELILLA

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000002/2019

**INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN.
INTERESADOS: EULEN S.A.**

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 0000002/2019 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº2 de Melilla, de fecha 15 de enero de 2019, que ha tenido entrada en la Consejería de Fomento el 18 de enero de 2019 con nº de registro 2019006566, cuyo contenido es el siguiente:

“Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por EULEN SA sobre INACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesario el expediente que motivaron el acto impugnado solicito a V.I.:

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado (se adjunta copia de la reclamación previa y documento nº1) y **en el que expresamente se solicita la inclusión de las facturas relacionadas en el documento número 1, así como los documentos en los que consten las fechas de registro, aprobación y el estado en que se encuentra la tramitación del pago de dichas facturas**, todo ello en el plazo improrrogable de **veinte días**, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido. El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativo (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

- Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción”

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el art. 42 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/15, de 1 de octubre), se procede a su publicación, comunicando a cuantos sean interesados en el procedimiento, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 22 de enero de 2019,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Gestión Técnica

45. INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE RESIDUOS MELILLA, S.A.

INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se procede a abrir un periodo de información pública, por un plazo de treinta (30) días hábiles, para la documentación consistente en:

- Informe técnico de propuesta de Autorización Ambiental Integrada de la Planta de Valorización Energética de Residuos Melilla S.A.

Dicha documentación podrá ser consultada a través de la web www.medioambientemelilla.es:

<http://medioambientemelilla.es/areas-de-actividad/calidad-y-evaluacionambiental/medio-ambiente-industrial/>

Y también en la web www.melilla.es:

[Inicio](#) » [Ciudadanía](#) » [Coordinación y Medio Ambiente](#) » [Calidad de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente Urbano](#) » Medio ambiente industrial

Melilla 22 de enero de 2019,
Director General de Gestión Técnica de Medio Ambiente,
Luis José Mayor Olea

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Gestión Técnica

46. RESOLUCIÓN Nº 94 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2019, RELATIVA A CATALOGACIÓN DEL ACTUAL VERTEDERO.

En Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Coordinación y Medio Ambiente, número 2019000094, de fecha 21 de enero de 2019, viene en disponer:

- Catalogar el actual vertedero, como vertedero de residuos no peligrosos, para el vertido exclusivo de residuos inertes y de las escorias procedentes de la planta de valorización energética de la ciudad una vez maduras, sin necesidad de modificar las características del mismo, al establecerse que esta nueva catalogación plantearía un nivel de riesgo bajo y aceptable para el suelo, las aguas subterráneas y las aguas superficiales, tal y como se establece en el punto 3.5 del Anexo I del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Iniciar el procedimiento de Autorización Ambiental Integrada del vertedero, conforme al Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Para consultar el texto íntegro, se puede realizar en la web www.melilla.es:

[Inicio](#) » [Ciudadanía](#) » [Coordinación y Medio Ambiente](#) » [Residuos](#) >> Instalaciones de Gestión de residuo

Melilla 23 de enero de 2019,
Director General de Gestión Técnica de Medio Ambiente,
Luis José Mayor Olea

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Juventud y Deportes

47. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES - CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS MELILLA DEPORTE 2018 EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y CATEGORÍAS.

DILIGENCIA:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria celebrada el día 17 de enero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO.- Bases-Convocatoria de los Premios Melilla Deporte 2018 en sus diferentes modalidades y categorías.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

@@ResultadoVotaResolutionWord|

BASES-CONVOCATORIA PREMIOS MELILLA DEPORTE 2018

Artículo único. Se convocan los Premios "Melilla Deporte" correspondientes al año 2018 de acuerdo con las siguientes

BASES

Base PRIMERA: Modalidades de los Premios.

Se convocan los Premios "Melilla Deporte" 2018, en las siguientes modalidades:

- A la mejor Deportista
- Al mejor Deportista
- A la mejor Deportista con Discapacidad
- Al mejor Deportista con Discapacidad
- A la mejor Deportista en Edad Escolar*
- Al mejor Deportista en Edad Escolar*
- Al / A la deportista con mayor proyección
- Al / A la mejor gestor/a deportivo/a
- A la figura histórica de la actividad física y el deporte melillense
- A la mejor Entrenadora o Técnica
- Al mejor Entrenador o Técnico
- A la mejor Jueza o Árbitra
- Al mejor Juez o Árbitro
- Al mejor Club Deportivo
- Al centro docente que más promueva el deporte en edad escolar
- A la mejor Federación
- Al Juego Limpio

* En estas modalidades sólo podrán presentar candidaturas las **Federaciones Deportivas Melillenses**.

Base SEGUNDA: Candidatos.

1.- Podrán ser candidatos a los Premios "**Melilla Deporte**" 2018:

- **A la mejor Deportista:** aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.
- **Al mejor Deportista:** aquella persona de género masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.
- **A la mejor Deportista con Discapacidad:** aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito

autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva que practiquen personas con discapacidad, reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

- **Al mejor Deportista con Discapacidad:** aquella persona de género masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva que practiquen personas con discapacidad, reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

- **A la mejor Deportista en Edad Escolar:** aquella persona de género femenino en edad escolar que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.

- **Al mejor Deportista en Edad Escolar:** aquella persona de género masculino en edad escolar que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.

- **Al / A la deportista con mayor proyección:** aquella persona que se haya distinguido, durante el citado año, por su proyección deportiva y albergue grandes posibilidades de llegar a la élite del deporte nacional.

- **Al / A la mejor gestor/a deportivo/a:** aquella persona que se haya distinguido, durante el citado año, por su labor en la gestión de una entidad deportiva melillense, destacando por el empleo eficiente de los recursos, la generación de éstos y la optimización de los resultados de gestión acompañados de los deportivos.

- **A la figura histórica de la actividad física y el deporte melillense:** aquella persona que se haya distinguido a lo largo de su carrera por su entrega, trayectoria, resultados y promoción de la actividad física y el deporte melillense en los diferentes ámbitos y áreas del mismo (deportista, entrenador, gestor, docente, árbitro o cualquier otra función directamente vinculada a la actividad física y el deporte).

- **A la mejor Entrenadora o Técnica:** aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

- **Al mejor Entrenador o Técnico:** aquella persona de género masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

- **A la mejor Jueza o Árbitra:** aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

- **Al mejor Juez o Árbitro:** aquella persona de género masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

- **Al mejor Club Deportivo:** aquel Club Deportivo que desarrolle actividades deportivas y se encuentre inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, que a lo largo del citado año se haya distinguido por alguno o varios de los siguientes aspectos:

- sus resultados a nivel autonómico, nacional o internacional
- la labor de fomento de la actividad física y deportiva
- tener una estructura modélica, perfectamente dimensionada para el desarrollo de sus actividades
- contar con una base social que garantice una amplia participación de sus asociados
- tener una gestión deportiva que equilibre las aspiraciones deportivas con los recursos disponibles
- poseer una administración de recursos que conjugue de forma adecuada los recursos públicos obtenidos y los generados por sus propios medios

- **Al Centro Docente que más promueva el Deporte en Edad Escolar:** aquel Centro Docente que se haya destacado a lo largo del citado año por su promoción e implicación en el fomento de la actividad físico-deportiva entre sus escolares, en el ámbito docente, competitivo y/o en el lúdico-recreativo.

- **A la mejor Federación:** aquella Federación Deportiva que desarrolle actividades deportivas y se encuentre inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, que a lo largo del citado año se haya distinguido por alguno o varios de los siguientes aspectos:

- sus resultados a nivel nacional o internacional
- la labor de fomento de la actividad física y deportiva
- tener una estructura modélica, perfectamente dimensionada para el desarrollo de sus actividades
- contar con una base social que garantice una amplia participación de sus asociados
- tener una gestión deportiva que equilibre las aspiraciones deportivas con los recursos disponibles
- poseer una administración de recursos que conjugue de forma adecuada los recursos públicos obtenidos y los generados por sus propios medios

- **Al Juego Limpio:** aquel deportista, entrenador o técnico, juez o árbitro, colectivo, equipo deportivo o entidad deportiva melillense que se haya distinguido por constituir, con su actuación o iniciativa en el transcurso del citado año, un ejemplo para el deporte en Melilla.

2.- Las personas candidatas a los Premios “**Melilla Deporte**” deberán ser españoles nacidos en Melilla u ostentar la condición de melillense de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. En el caso de las entidades, deberán tener domicilio social y actividad principal en Melilla.

3.- Los candidatos deberán ser propuestos por Entidades Deportivas que se hallen inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad de Melilla o por cualquier otro organismo o entidad pública o privada relacionada con la Actividad Física y Deportiva, con excepción de los Premios a los mejores deportistas en edad escolar masculino y femenino, que sólo podrán ser propuestos por las respectivas Federaciones Deportivas Melillenses, tal y como se establece en la Base Primera de las presentes.

4.- Las entidades proponentes no podrán postular a una misma persona o entidad como candidato a más de una modalidad de los Premios. Asimismo, no podrán postular a más de un candidato para una misma modalidad de los Premios.

5.- Los miembros del Jurado podrán proponer, en la sesión que celebren para el fallo de los Premios, la candidatura o candidaturas que, sin haber sido propuestas previamente en tiempo y forma, consideren merecedoras de los mismos. En este caso, deberán presentar las candidaturas durante la sesión, que serán debidamente argumentadas y acompañadas de los méritos correspondientes, en el documento que figura como Anexo IV.

Base TERCERA: Presentación de candidaturas, documentación y plazos

1.- La presentación de candidaturas se cumplimentará en el modelo que figura como Anexo I a esta Orden, será suscrito por el responsable del órgano, organismo, unidad o entidad proponente y deberán presentarse en el Registro de la Dirección General de Juventud y Deporte, o en cualquier otro de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Las solicitudes de candidaturas deberán contener o ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Solicitud de candidatura, modelo que figura como Anexo I.
- b) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de cada uno de los candidatos, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente, conforme al modelo que figura como Anexo II.
- c) Relación de candidaturas presentadas por la entidad, conforme al modelo que figura como Anexo III.
- d) Memoria individualizada de cada persona o entidad candidato o candidata, explicativa de los méritos realizados durante el año 2018 y de las razones que han motivado la presentación, conforme al modelo que figura como Anexo IV.
- e) Fotocopia del DNI de la persona que presente la candidatura.
- f) Acreditación de la representación que ostenta.

3.- El plazo de presentación de candidaturas concluirá a los 15 días naturales de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Base CUARTA: Jurado y fallo

1.- El Jurado estará compuesto por:

Presidente:	Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes
Vicepresidente:	Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes
Vocales:	Sr. Pte. de la Asociación de la Prensa Deportiva de Melilla Cuatro empleados públicos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (designados por el Excmo. Sr. Consejero) Una persona de reconocido prestigio en el ámbito de la Actividad Física y Deportiva de la Ciudad de Melilla (designada por el Excmo. Sr. Consejero)
Secretario:	Sr. Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes

2.- La composición del Jurado se publicará en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Resolución del Consejero de Educación, Juventud y Deportes.

3.- El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será establecido en las disposiciones contenidas en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- Una misma persona o entidad no podrá ser premiada en más de una modalidad.

5.- En aquella modalidad de los Premios en la que los candidatos propuestos no reúnan, a juicio del Jurado, los requisitos objetivos suficientes para dotarles de la citada distinción, la designación podrá quedar desierta.

6.- El fallo del Jurado será inapelable, y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de candidaturas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera adoptado y publicado Resolución alguna, se podrán entender desestimadas las solicitudes presentadas.

Base QUINTA: Premios.

1.- Se hará entrega a los galardonados en cada una de las modalidades a que se refiere el apartado primero de esta Convocatoria de un trofeo conmemorativo.

2.- La entrega de los Premios se realizará en un acto de carácter público institucional, cuya fecha y lugar se anunciará oportunamente.

Base SEXTA: Premios especiales

Cuando concurren circunstancias excepcionales, el Jurado podrá otorgar, por unanimidad, premios especiales no previstos en las modalidades recogidas en el apartado primero de estas Bases.

Base SÉPTIMA: Incidencias

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por el Jurado.

Base OCTAVA: Publicación y entrada en vigor.

1.- Se ordena la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Las presentes Bases surtirán desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO I SOLICITUD PREMIOS MELILLA DEPORTE

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE			CIF.:	
DOMICILIO				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELEFONO		FAX:	CORREO ELECTRONICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD				DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELEFONO		FAX:	CORREO ELECTRONICO	
2	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y / o copia para su cotejo)			
☐ DNI/NIF del / de la representante legal ☐ Acreditación de la representación que ostenta ☐ Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de los candidatos. (Anexo II) ☐ Relación de candidaturas presentadas. (Anexo III) ☐ Memoria individualizada de cada candidato/a, explicativa de los méritos realizados en el año anterior. (Anexo IV)				
3	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta. Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA sea aceptada la presente solicitud en la presente convocatoria. En _____ Melilla a _____ de _____ de 20__ EL/LA REPRESENTANTE LEGAL Fdo.: _____				

SR/A. PRESIDENTE/A DEL JURADO

ANEXO II

CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

D./Dña _____ con D.N.I./N.I.F.
Nº _____ en calidad de _____ de la
entidad _____

CERTIFICO:

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada con fecha de ____ de ____ de 20__ se acordó la presentación de la/s candidatura/s a los Premios Melilla Deporte de 20__ que se consignan en los anexos que se acompañan.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Melilla a ____ de ____ de 20__

Firma y sello

SR/A PRESIDENTE/A DEL JURADO

ANEXO III

PREMIOS MELILLA DEPORTE 2018

RELACIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS por la entidad _____

Modalidad	Candidatura
A la mejor deportista	
Al mejor deportista	
A la mejor deportista con discapacidad	
Al mejor deportista con discapacidad	
A la mejor deportista en edad escolar	
Al mejor deportista en edad escolar	
Al/A la deportista con mayor proyección	
Al/A la mejor gestor/a deportivo/a	
A la figura histórica	
A la mejor entrenadora o técnica	
Al mejor entrenador o técnico	
A la mejor jueza o árbitra	
Al mejor juez o árbitro	
Al mejor Club Deportivo	
Al centro docente que más promueva el Deporte en edad escolar	
A la mejor Federación Deportiva	
Al Juego Limpio	

SR/A PRESIDENTE/A DEL JURADO

ANEXO IV

PREMIOS MELILLA DEPORTE 20____

MEMORIA DE CANDIDATO / A

1	DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD PROPUESTA					
NOMBRE / DENOMINACIÓN DEL CANDIDATO					CIF / NIF	
DOMICILIO						
LOCALIDAD			PROVINCIA		C. POSTAL	
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO		
FECHA DE NACIMIENTO (si procede)			LUGAR DE NACIMIENTO (si procede)			
1	DATOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA					
CATEGORÍA DEL PREMIO AL QUE OPTA:						
2.1 MÉRITOS DEPORTIVOS RELEVANTES EN 2018 Y RAZONES QUE MOTIVAN LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA (1)						
RAZONES QUE MOTIVAN LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA (en su caso) (1)						
MÉRITO 1	MODALIDAD DEPORTIVA			ESPECIALIDAD DEPORTIVA		
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN			ÁMBITO	LUGAR		FECHA
PUESTO	FORMA (2)	CATEGORÍA	GÉNERO	Nº PAÍSES (3)		Nº PARTICIPANTES (4)
MÉRITO 2	MODALIDAD DEPORTIVA			ESPECIALIDAD DEPORTIVA		
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN			ÁMBITO	LUGAR	FECHA	
PUESTO	FORMA (2)	CATEGORÍA	GÉNERO	Nº PAÍSES (3)		Nº PARTICIPANTES (4)
MÉRITO 3	MODALIDAD DEPORTIVA			ESPECIALIDAD DEPORTIVA		
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN			ÁMBITO	LUGAR	FECHA	
PUESTO	FORMA (2)	CATEGORÍA	GÉNERO	Nº PAÍSES (3)		Nº PARTICIPANTES (4)

- (1) Complimentar tantas copias del presente anexo como sean necesarias
- (2) Individual o equipo.
- (3) Número de países participantes en la competición, en su caso.
- (4) Número de deportistas o de equipos participantes, dependiendo si la forma o clasificación es individual o por equipos

Melilla 18 de enero de 2019,
El Secretario Técnico de Coordinación y Medio Ambiente,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría Técnica

48. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 1/2019, SEGUIDO A INSTANCIAS POR EULEN SERVICIO SOCIO SANITARIO.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 0001/2019, INSTADO POR EULEN SERVICIO SOCIO SANITARIO CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla en providencia de fecha 10 de enero de 2019, dictada en Procedimiento Ordinario nº 0001/2019, ha dispuesto lo siguiente:

Conforme a lo acordado en resolución de fecha 10/01/2019 en el procedimiento al margen reseñado, en el que se le requiere a la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA para que ordene la remisión de aquel/aquellos expediente/s administrativos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con la documentación e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efecto de comunicación a posibles interesados.

Melilla 21 de enero de 2019,
El Secretario Técnico de Bienestar Social,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría Técnica

49. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 3/2019, SEGUIDO A INSTANCIAS POR EULEN SEGURIDAD S.A.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 0003/2019, INSTADO POR EULEN SEGURIDAD SA CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla en providencia de fecha 10 de enero de 2019, dictada en Procedimiento Ordinario nº 0003/2019 iniciado a instancia DE EULEN SEGURIDAD SA, ha dispuesto lo siguiente:

Conforme a lo acordado en resolución de fecha 15/01/2019 en el procedimiento al margen reseñado, en el que se le requiere a la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA para que ordene la remisión de aquel/aquellos expediente/s administrativos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con la documentación e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativo (INCIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, se deberá remitir en soporte informático.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente administrativo.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los Art. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a

notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 21 de enero de 2019,
El Secretario Técnico de Bienestar Social,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

FEDERACION MELILLENSE DE PESCA Y CASTING

50. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE PESCA Y CASTING.

Mediante el presente, se cita a usted a la celebración de la Asamblea General de la Federación Melillense de Pesca y Casting, el próximo día 16 de Febrero de 2019, a las 18 horas en primera convocatoria y 18,30 horas en segunda convocatoria, en la Sede de la Federación Melillense de Pesca y Casting, sita en C/ Cervera, 16 con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación si procede del Acta Anterior
2. Informe y Balance de Gestión del Presidente
3. Informe y aprobación si procede del ejercicio económico 2018
4. Proyecto de Presupuesto económico para 2019
5. Presentación y aprobación
6. Calendario Deportivo 2019
7. Ceses y nombramientos
8. Ruegos y preguntas

Dada la importancia de los temas a tratar, se ruega a todos la mayor puntualidad y asistencia a la misma.

El presidente de la Federación Melillense de Pesca y Casting,
Víctor Fernández Morales

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

51. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. SOUFIANE EL BARKANI, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 7/2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000007 /2019**N.I.G:** 52001 41 2 2019 0003492

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL

Contra: SOUFIANE EL BARKANI

EDICTO**DÑA. MARIA ALEJANDRA MARTINEZ AYALA DOY FE Y TESTIMONIO**

Que en el LEI nº 7/2019 se ha dictado la presente sentencia con nº 13/19 de fecha 09/01/2019 , que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Nimrod Pijpe Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEI 7/2019 seguidos por un delito leve inmediato de HURTO incoado en virtud de atestado de Policía Nacional y en el que han sido parte el vigilante de seguridad con TIP 166393 en representación de PULL AND BEAR, y como denunciado SOUFIANE E BARKANI con intervención del Ministerio Fiscal, resulta lo siguiente.

Que CONDENO a YAMINA EL KADDOURI, como autor responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 1 mes de multa con una cuota diaria de 6 euros y responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas no pagadas, y pago de las costas procesales.

Las indicadas penas pecuniarias habrán de ser satisfechas en tres mensualidades consecutivas, como máximo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con advertencia de que la misma o es firme, pudiendo interponerse ante el mismo recurso de APELACION en el plazo de cinco días a contar desde su última notificación, en legal forma ante este juzgado y del que conocerá la Iltna. AUDIENCIA PROVINCIAL de Málaga.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a SOUFIANE EL BARKANI con documentos extranjero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a dieciséis de enero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1**

52. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. MOHAMED KAYCHOUGH, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 30/2018.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000030 /2018

N.I.G: 52001 41 2 2018 0006283

Delito/Delito Leve: AMENAZAS (TODOS LOS SUPUESTOS NO CONDICIONALES)

Denunciante/Querellante: 93256 POLICIA NACIONAL, MINISTERIO FISCAL

Contra : MOHAMED KAYCHOUH

EDICTO**DÑA. MARIA ALEJANDRA MARTINEZ AYALA DOY FE Y TESTIMONIO**

Que en el LEI nº 30/2018 se ha dictado la presente sentencia con nº 18/19 de fecha 10/01/2019, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Nimrod Pijpe Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEI 31/2018 seguidos por un delito leve inmediato de AMENAZAS incoado en virtud de atestado de Policía Nacional y en el que han sido parte denunciante el Policía Nacional con nº 93256, y como denunciado MOHAMED KAYYAMINA EL KADDOURI con intervención del Ministerio Fiscal, resulta lo siguiente.

Que CONDENO a MOHAMED KAYCHPUCH, corno autor responsable de un delito leve de AMENAZAS, a la pena de 2 meses de multa con una cuota diaria de 6 euros y responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas no pagadas, y pago de las costas procesales.

Las indicadas penas pecuniarias habrán de ser satisfechas en tres mensualidades consecutivas, corno máximo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con advertencia de que la misma no es firme, pudiendo interponerse ante el mismo recurso de APELACION en el plazo de cinco días a contar desde su última notificación, en legal forma ante este juzgado y del que conocerá la Itma. AUDIENCIA PROVINCIAL de Málaga.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a MOHAMED KAYCHOUGH con documento extranjero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a catorce de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA